

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Nueve (9) de Octubre de 2020

REF: 110013110013**20190027800**

Conforme al memorial presentado por la apoderada de la parte actora miembro activo del consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario , se le informa que las entidades a las cuales se ordenó oficiar no han dado respuesta a las solicitudes hechas, razón por la cual se ordena REQUERIRLAS.

Por Secretaria, líbrense los oficios dirigidos a FAMISANAR, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA, DATA CREDITO, CIFIN, con el fin que indiquen a este despacho porque no han dado. Respuesta a los oficios 403, 404, 405, y 406 del 27 de febrero del 2020 respectivamente, los cuales fueron radicados en esas dependencias el día 10 de marzo del año 2020.

Se solicita a la apoderada de la parte ejecutante, que al momento de diligenciar los oficios ordenados en este autos proceda a adjuntar los oficios antes enunciados.

Remítanse los oficios al Correo angeljuli_05@hotmail.com

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADON° .108_ HOY 13 de Octubre de 2020

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 5º. ED. NEMQUETEBA**

OFICIO N° _____

Bogotá, D.C. ____ de octubre del año 2020.

Señores:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION
COLOMBIA**

Bogotá- Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2019 - 278

Demandante: ANGELA VIVIANA PARDO ACUÑA C.C 1.010.173.805

Demandado: PAUL LEONARDO MOYANO MARTÍNEZ C.C
79.701.924

Por medio de la presente me permito comunicarles que mediante auto de fecha _____ se ordenó requerirles con el fin que informen a este Despacho porqué no han dado respuesta a nuestro oficio 404 del 27 de febrero del 2020, radicado en esas dependencias el día 10 de marzo.

Sírvase proceder de conformidad dando cumplimiento a la orden impartida dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Cordialmente

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 5°. ED. NEMQUETEBÁ**

OFICIO N° _____

Bogotá, D.C. ____ de octubre del año 2020.

Señores:

FAMISANAR

Bogotá- Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2019- 278

Demandante: ANGELA VIVIANA PARDO ACUÑA C.C 1.010.173.805

Demandado: PAUL LEONARDO MOYANO MARTÍNEZ C.C
79.701.924

Por medio de la presente me permito comunicarles que mediante auto de fecha _____ se ordenó requerirles con el fin que informen a este Despacho porqué no han dado respuesta a nuestro oficio 403 del 27 de febrero del 2020, radicado en esas dependencias el día 10 de marzo.

Sírvase proceder de conformidad dando cumplimiento a la orden impartida dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Cordialmente

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 5º. ED. NEMQUETEBA**

OFICIO N° _____

Bogotá, D.C. ____ de octubre del año 2020.

Señores:

CIFIN

Bogotá- Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2019 278

Demandante: ANGELA VIVIANA PARDO ACUÑA C.C 1.010.173.805

Demandado: PAUL LEONARDO MOYANO MARTÍNEZ C.C
79.701.924

Por medio de la presente me permito comunicarles que mediante auto de fecha _____ se ordenó requerirles con el fin que informen a este Despacho porqué no han dado respuesta a nuestro oficio 406 del 27 de febrero del 2020, radicado en esas dependencias el día 10 de marzo.

Sírvase proceder de conformidad dando cumplimiento a la orden impartida dentro de los cinco(5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Cordialmente

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 5º. ED. NEMQUETEBA**

OFICIO N° _____

Bogotá, D.C _____ de octubre del año 2020.

Señores:

DATA CREDITO

Bogotá- Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2019 278

Demandante: ANGELA VIVIANA PARDO ACUÑA C.C 1.010.173.805

Demandado: PAUL LEONARDO MOYANO MARTÍNEZ C.C
79.701.924

Por medio de la presente me permito comunicarles que mediante auto de fecha _____ se ordenó requerirles con el fin que informen a este Despacho porqué no han dado respuesta a nuestro oficio 405 del 27 de febrero del 2020, radicado en esas dependencias el día 10 de marzo.

Sírvase proceder de conformidad dando cumplimiento a la orden impartida dentro de los cinco(5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Cordialmente

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ

Secretaria

